

Para despachos de oficio quatro maravedis.

ELLO QUARTO, QUATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

cosa que ares compatible el Subm.º velay tropas con el D.º de
 = vido y que se ello no le pararia el menor perjuicio por que
 el auintam.º a quien representavan le repararia el que por
 de pronto pudiera yrrogarse, no fue bastante todo para su
 ynobediencia agravandola mas con ynultos y amenazas ve
 tal naturaleza que ridiculizava a dichos Señores Defensores negando
 = les la autoridad que representavan al cuerpo que los Comisiones. Que
 dichos Señores se retiraron y aviendo expuesto verbalm.º el caso
 en el Auintam.º les reencargo este continuasen su Comision lle-
 = nando todo el objeto de ella sin permitir el menor ultraje, o desai-
 = re a la Corporacion que representavan y en su ejecucion y cum-
 = plimiento bolvieron tercera vez alas casas de dicho Guerrero con
 asistencias de Josef Galindo Escriba: vel numero de esta Villa y el
 Alguacil maior de ella D.º Antonio Balbino martinez y abriendo
 le mandado a D.ª Fran.ª Bonilla su muger (quien manifesto
 no allarse su marido en casa) franquease las llaves se nego
 asi mismo oprescandose las avia llevadas dicho su marido conseq
 en vista de lo que se retiraron dichos Señores Defensores los mismos
 Soldados. Que por quarta vez bolvieron dichos Señores Comisio-
 = nados D.º Josef Burrueso, y D.º Fran.º Capelo con asistencias de
 mi el E.ºno. y dicho Alguacil maior, y aviendo manifestado
 D.ª Fran.ª no allarse en casa su esposo Guerrero, se
 mandó buscar, concurrio en efecto se le mandó llabriese la
 puertas de sus casas, se nego a franquear las llaves, y en
 vista de esta desobediencia diciendole yo el E.ºno. que entregue
 se las llaves pues en caso de tomarse algun Gramo se le

